



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NÚMERO U180003
HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAAS	N/A	SESIÓN DEL CIAAS	N/A	VIGENCIA DEL CONTRATO			
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DEL LIBRE COMERCIO NÚMERO AA-019GYR047-E1-2018			DEL	HASTA	DÍA	AÑO
FUNDAMENTO	ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3. FRACCIÓN I, 25. PRIMER PÁRRAFO, 26. FRACCIÓN III, 28. FRACCIÓN II, 40 Y 41. FRACCIÓN VII DE LA LASSP Y 71 Y 72. FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO, DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA.			9	FEBRERO	31	2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN	DÍA	MES	AÑO	TIPO DE CONTRATO			
	30	ENERO	2018	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO			
				CERRADO (X)	ABIERTO ()		
				FOLIO.	0000011135-2018		
				FECHA.	29-ENERO-2018		
				CUENTA.	21053001		

PROVEEDOR	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.			R.F.C.	LS181215317	REGISTRO PATRNCIAL IMSS	NO DISPONIBLE
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	CALLE AMORES NÚMERO 1304, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO.						
TELÉFONOS:	5488 3700	FAX	5688 2074	CORREO ELECTRÓNICO	silanes@silanes.com.mx jrodriguez@silanes.com.mx		
ESCRITURA PÚBLICA.	37,528 (CONSTITUCIÓN) 32,899 (MODIFICACIÓN)	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	23 DE DICIEMBRE DE 1946 22 DE FEBRERO DE 1982	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO JOSÉ CARRASCO ZANINI LICENCIADO JORGE TINOCO ARIZA		
NOTARÍA PÚBLICA	3 DEL DISTRITO FEDERAL 88 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	LIBROS, VOLUMEN 225, FOJAS 231, NÚMERO 338, LIBRO TERCERO				
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, MAQUILA, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, ENAJENACIÓN, ELABORACIÓN Y COMERCIO, EN GENERAL, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y ALIMENTOS, YA SEA NATURALES, PREPARADOS O ENVASADOS, O EN CUALQUIERA DE SUS PRESENTACIONES, PRODUCTOS DENTALES O PARA LA HIGIENE Y TRATAMIENTO BUCAL Y PRODUCTOS DE TOCADOR EN GENERAL, AL IGUAL QUE TODO OBJETO SUSCEPTIBLE DE COMERCIO.						
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA	ESCRITURA PÚBLICA	135,578	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	25 DE FEBRERO DE 2009		
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ	NOTARÍA PÚBLICA	151 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	5970		
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS INCLUIDO EN EL ANEXO 2 (DOS)	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS DESTINOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO				
			DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL COMPROMISANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA				

OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LA CLAVE 020 000 3847 00 00 DEL GRUPO 020 VACUNAS, FOTOTERÁPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018 (REGIMEN IMSS-PROSPERA) CONFORME A LOS ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.		IMPORTE TOTAL SIN I.V.A	IV.A
			\$13,398,666.15	0% (X) 16% ()
			(TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)	
"EL INSTITUTO"	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.			
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	 MARIA GUADALUPE SERRANO ZARINA APODERADA LEGAL			
"EL PROVEEDOR"	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.			
	 JORGE LUIS RODRIGUEZ LEDESMA APODERADO LEGAL			
	EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Números 1, 4, 13 de las Políticas, Bases, y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público MARIA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO "ÁREA CONSOLIDADORA"			

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
U180003

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN LEANDRO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: UI180003
 No. REQUISICION: 09900200305180003
 ANEXO 1

lasif. Presp: 99001150000
 ROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.
 .F.C. : LSI -811215-3I7
 .P. PROVEEDOR: 00029754

LA VE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
0 000 3847 00 00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCI ON INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIO FILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALE NTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 150 DLS0 (1 .8 MG) DE VENENO DE ALACRAN DEL GENERO C ENTRUROIDES . ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYEN TE DE 5 ML.	73,615	73,615	\$182.01	\$13,398,666.15	0%	\$0.00	\$13,398,666.15	\$13,398,666.15
Marca: ALACRAMYN / RS 82731 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IBI -980120-V18									
								IMPORTE DEL CONTRATO:	\$13,398,666.15
								FIANZA REQUERIDA:	\$1,339,866.61

DIVISION DE CONTRATOS
 SERVICIOS

PORTES CON LETRA:
 NIMO : TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.
 XIMO : TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.

IMSS
 Instituto Mexicano del Seguro Social
 Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

SAVED

PROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSI -811215-3I7
No. PROVEEDOR: 00029754

FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN FAB
OTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCI
ON INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIO
FILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALE
NTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION
ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 150 DL50 (1
.8 MG) DE VENENO DE ALACRAN DEL GENERO C
ENTRUROIDES. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA
CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYEN
TE DE 5 ML.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
020 000 3847 00 00 TE DE 5 ML.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	2018/02/23	028001150900	20.00
2	2018/06/29	028001150900	20.00
3	2018/02/23	048001150900	7.00
4	2018/06/29	048001150900	7.00
5	2018/02/23	058001150900	13.00
6	2018/06/29	058001150900	13.00
7	2018/02/23	078002150900	38.00
8	2018/06/29	078002150900	37.00
9	2018/02/23	088005150900	179.00
10	2018/06/29	088005150900	179.00
11	2018/02/23	108002150900	1,608.00
12	2018/06/29	108002150900	1,607.00
13	2018/02/23	128001150900	532.00
14	2018/06/29	128001150900	531.00
15	2018/02/23	138001150900	22.00
16	2018/06/29	138001150900	22.00
17	2018/02/23	168001150900	7.00
18	2018/06/29	168001150900	7.00
19	2018/02/23	178001150900	14,533.00
20	2018/06/29	178001150900	14,532.00
21	2018/02/23	188001150900	4.00
22	2018/02/23	198001150900	5,215.00
23	2018/06/29	198001150900	5,214.00
24	2018/02/23	218001150900	3,468.00
25	2018/06/29	218001150900	3,467.00
26	2018/02/23	228001150900	5,674.00
27	2018/06/29	228001150900	5,673.00
28	2018/02/23	258001150900	104.00
29	2018/06/29	258001150900	104.00

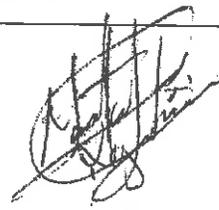
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No. CONTRATO: U180003
No. REQUISICION: 09900200305180003
ANEXO 2

PROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSI -811215-3I7
No. PROVEEDOR: 00029754

30	2018/02/23	268001150900	3,619.00
31	2018/06/29	268001150900	3,618.00
32	2018/02/23	298001150900	51.00
33	2018/06/29	298001150900	50.00
34	2018/02/23	318002150900	29.00
35	2018/06/29	318002150900	28.00
36	2018/02/23	328001150900	7.00
37	2018/06/29	328001150900	6.00
38	2018/02/23	338001150900	30.00
39	2018/06/29	338001150900	29.00
40	2018/02/23	348001150900	1,656.00
41	2018/06/29	348001150900	1,655.00



ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



SAVED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
U180003

ANEXO 2 (DOS)

"PROGRAMA DE ENTREGA, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

"SILVER"



ANEXO 4
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA la compra de la clave 020 000 3847 00 00 del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas, Faboterápicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de claves del grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas, Faboterápicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.**

1.- Dependencias/Entidades participantes (Contratos con Cantidades Determinadas).

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

Num	DEPENDENCIA/ENTIDAD REQUERENTE
1	IMSS ORDINARIO
2	IMSS PROSPERA
3	SEDENA
4	ISSSTE
5	SEMAR
6	PEMEX
7	Secretaría de Salud de la Ciudad de México
8	Hospital del Niño Morelense
9	Instituto Materno Infantil del Estado de México
10	Servicios de Salud del Estado de Sinaloa
11	Instituto Chihuahuense de Salud
12	Servicios de Salud de Chihuahua
13	Servicios de Salud de Michoacán
14	Servicios de Salud de San Luis Potosí
15	Servicios de Salud de Tlaxcala
16	Hospital Juárez de México

2.- Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en el grupo 020 Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas, Faboterápicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisa características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el Anexo "Requerimiento", el cual se establece en dosis, el proveedor podrá ofertar cualquier presentación que se encuentre vigente en el Cuadro Básico Institucional en dosis, sin embargo tanto la asignación como la contratación y todo el proceso que esto conlleva, se realizará de acuerdo a la presentación adjudicada.


COMISIÓN DE CONTRATOS


3.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para el presente procedimiento no se requiere realizar pruebas.

4.- Vigencia de la contratación (4.24.4 a) POBALINES)

La **vigencia** de la contratación será a partir de la comunicación de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. *La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente de la comunicación de la notificación de la adjudicación, conforme a emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos y órdenes de suministro para las dependencias y entidades requirentes, en función a los calendarios y plazos de entrega.*

5.- Plazo de entrega del bien (4.24.4 b) POBALINES)

Los bienes deberán ser entregados conforme a las cantidades establecidas en los calendarios de entrega indicados en el **Anexo "Calendario de Entrega Instituciones Participantes", "Requerimiento y Distribución 2018 (IMSS PROSPERA)"** y **"Distribución de Insumos 2018 (IMSS ORDINARIO)"**.

Las Dependencias e Instituciones participantes, que no se encuentran indicadas en el anexo, requerirán los bienes conforme a las cantidades establecidas en el requerimiento durante la vigencia de contrato, con un plazo de 60 días naturales previos a que se requiera su entrega, salvo que los bienes se requieran en el mes de enero y febrero, en cuyo caso bastará solicitarlo diez días posteriores a la notificación de adjudicación.

6. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

6.1. Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los proveedor como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales,

específicamente **NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015, NOM-164-SSA1-2015, Normas Mexicanas, Normas Internacionales**, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)

7.- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.24.4 d) POBALINES).

Como parte de la propuesta técnica, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

7.1. Registro Sanitario

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del bien del Cuadro Básico.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

7.2. Licencias y Avisos

- 7.2.1. En caso de que el proveedor no sea el titular del Registro Sanitario:

IMPRESOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Aviso de funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados) o licencia sanitaria del Distribuidor (cuando se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Licencia Sanitaria del proveedor.
- Aviso de Responsable Sanitario.

7.2.2. En caso de que el proveedor sea el titular del Registro Sanitario,

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

7.3. Carta de Respaldo.

En caso de que el proveedor no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario o por el representante legal en México, consignado en el mismo registro, en la que manifieste el respaldo en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

8. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 e) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas, la información solicitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP.

9. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.24.4 f) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

10. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 g) POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

11. Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

La totalidad de bienes serán entregados conforme a los calendarios y plazos de entrega señalados en el Anexo "Calendario de Entrega Instituciones Participantes", "Requerimiento y Distribución 2018 (IMSS PROSPERA)" y "Distribución de Insumos 2018 (IMSS ORDINARIO)", los cuales podrán ser solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición no puedan ser emitidas prevalece la obligación

para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, ordenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los proveedores.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

ANEXOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO





Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser solicitada por escrito en la Coordinación de Control de Abasto en atención a la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en la calle de Durango número 291 piso 8 Tokio 80, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las dependencias y entidades requirentes.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las dependencias y entidades requirentes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del



Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como el sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cedula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (sólo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (sólo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear sin costo alguno para las dependencias y entidades requerientes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 14 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA1-2012.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes de las dependencias y entidades requerientes, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS



presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características Físicoquímicas, Biológicas y Microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficientes los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de vacunas:

INFORMACIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de control Técnico de Insumos (COCTI), así como al responsable del almacén de delegacional del IMSS y los almacenes de las dependencias y entidades requirentes, donde se haga la entrega.

El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, el Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico. Por cada uno de los lotes, el proveedor entregara el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnicas del bien, indicadas en esta convocatoria; así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono y fax del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a 8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- También deberán de enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a 1.
- El material de empaque utilizado deberá ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de la vacunas en el rango de entre +2°C a 8°C.
- Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.

- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al responsable sanitario del Almacén Delegacional del Instituto.

CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRIO EN TRAYECTO

Para el control y registro de la cadena en frío, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino (almacén delegacional), a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán acompañar 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementara o disminuirá el número de monitores de acuerdo a la cantidad de delegaciones a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificará la conservación del biológico a una temperatura de +2°C a 8°C de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que nos permitan obtener un reporte grafico de las temperaturas a la que fue expuesto el producto durante su traslado y que será constatado al entregar los monitores al responsable del Almacén, para que verifique en ese momento la temperatura de red de frio a la que estuvo expuesta durante su trayecto.

En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar. Cada almacén deberá contar con el software temp tale manager desktop, así como la interfase o lector (es) para monitores temptale 4 con conexión al puerto USB.

RECEPCIÓN DEL BIOLÓGICO O INSUMO

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto. Se admitirá dicho producto solo si las tablas de estabilidad indican que este soporta un segundo o tercer accidente de refrigeración, como garantía de que las dependencias y entidades requirentes, no perderá el producto si ocurriera algún siniestro posterior.

Deberá considerarse los horarios de entrega, toda vez que en caso de no cumplir con el mismo el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos por parte de las dependencias y entidades requirentes.

En caso de que los bienes no sean consumidos durante su vida útil serán canjeados sin costo alguno para las dependencias y entidades requirentes. El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a los almacenes y entregarlo al responsable del almacén.

RECEPCIÓN DEL BIOLÓGICO O INSUMO

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS





manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto.

Adicionalmente se establecen condiciones adicionales para el IMSS, e ISSSTE, indicadas en el **Anexo "Condiciones de Entrega"**.

12. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 h) POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.



- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b. Deduciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

<p>Quando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
<p>PARA EL IMSS Quando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
<p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Quando el proveedor adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.</p>	<p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>	<p>Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.</p>

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

13. Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos de bienes (4.24.4 i) POBALINES)

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DL



contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

14. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes. (4.24.4 j) POBALINES)

14.1 Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14.2 Cumplimiento. 5.5.5. y 5.5.5.8 POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de las Dependencias y Entidades requirente en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada.

14.3 Canje

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

14.4 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.5 Caducidades del bien.

El proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Tratándose de productos biológicos (vacunas) se considerara una caducidad de hasta un máximo de 12 (doce) meses y hasta 7 (siete) meses como mínimo al momento de su arribo a los Almacenes, siempre y cuando se entregue carta compromiso de canje, preferentemente en papel membretado de su empresa en la cual el proveedor, se comprometa a canjear dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para las dependencias y entidades requirentes, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá incluir la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, número de lote, cantidad, fecha de fabricación, caducidad, no. de contrato y no. de procedimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Asimismo, se verificara que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cedula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

En el caso del **IMSS**, bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 7 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

15. Pago (4.24 k) POBALINES)

Se efectuarán en moneda nacional en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las dependencias y entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquél en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el **Anexo Lugares y Requisitos de Pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas y Lugares de entrega y pago IMSS**.

16. Representante Técnico. (4.26 POBALINES)

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

Régimen Ordinario:

La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel designa al Dr. Manuel Cervantes Ocampo, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y al Dr. Leopoldo García Velasco, Jefe de Área de Enfermedades Inmunoprevenibles y Semanas Nacionales.

Régimen IMSS-Prospera:

La Unidad de IMSS Prospera designa como al Dr. Gabriel Padrón Segura, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud, como representante Técnico.

17. Administrador del Contrato. (5.3.15 y 5.4.13 POBALINES)

Los administradores de los contratos tanto para el Instituto del Seguro Social como para el resto de las Dependencias y Entidades requirentes se encuentran detallados en el **Anexo "Administradores de los Contratos de las Instituciones Participantes"**.

18. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

19. Otras condiciones

19.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Adicionalmente para el IMSS:

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la notificación de adjudicación y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. Si no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

19.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.



En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requirentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

Para el IMSS

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

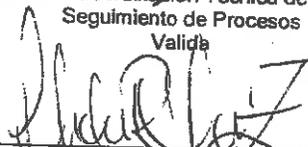
El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del régimen Ordinario y la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad de IMSS Prospera y, en el caso de las dependencias y entidades requirentes se actúa como área integradora de los requerimientos.

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."


María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Sergio Israel Cruz Rodríguez
Titular de la División de Apoyo Técnico y
Consultivo
Revisa


Angel Isaac Avelino Acosta
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y
Seguimiento de Procesos
Valida


Aleida Morales Leballos
Subjefa de Apoyo Técnico
Elabora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALTEAD



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Carolina Ciudad C.P. 20260	Departamento de Erogaciones Alameda No. 704 C.P. 20160
	Almacén Frente a C. P. 21600	Departamento de Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 C. P. 21230
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Bvd. Lázaro C. P. 21600	Departamento de Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 C. P. 21230
	Almacén Calle C. P. 23040	Departamento de Erogaciones Calle Madero No. 316 C. P. 23020
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Calle C. P. 23040	Departamento de Erogaciones Calle Madero No. 316 C. P. 23020
	Almacén Calle C. P. 23040	Departamento de Erogaciones Calle Madero No. 316 C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Calle C. P. 24000	Departamento de Erogaciones Av. López Mateos s/n C. P. 24000
	Almacén Calle C. P. 25015	Departamento de Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza C. P. 25280
COAHUILA	Almacén Calle C. P. 25015	Departamento de Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza C. P. 25280
	Almacén Calle C. P. 25015	Departamento de Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza C. P. 25280
COLIMA	Almacén Calle C. P. 28987	Departamento de Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 C. P. 28000
	Almacén Calle C. P. 28987	Departamento de Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 C. P. 28000
CHIAPAS	Almacén Calle C. P. 34285	Departamento de Erogaciones Calle Juárez No. 104 C. P. 34000
	Almacén Calle C. P. 34285	Departamento de Erogaciones Calle Juárez No. 104 C. P. 34000
CHIHUAHUA	Almacén Calle C. P. 37320	Departamento de Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos C. P. 37320
	Almacén Calle C. P. 37320	Departamento de Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos C. P. 37320
DURANGO	Almacén Calle C. P. 38810	Departamento de Erogaciones Calle Juárez No. 104 C. P. 38810
	Almacén Calle C. P. 38810	Departamento de Erogaciones Calle Juárez No. 104 C. P. 38810
GUANAJUATO	Almacén Calle C. P. 39500	Departamento de Erogaciones Calle Juárez No. 104 C. P. 39500
	Almacén Calle C. P. 39500	Departamento de Erogaciones Calle Juárez No. 104 C. P. 39500
GUERRERO	Almacén Calle C. P. 39500	Departamento de Erogaciones Calle Juárez No. 104 C. P. 39500
	Almacén Calle C. P. 39500	Departamento de Erogaciones Calle Juárez No. 104 C. P. 39500



[Handwritten signature]

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Métepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 116 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94296 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Esfuerzo s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATAN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97268 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pisado Km 1 esq. Con Priv. Secretaria de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604, Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 96600 Guadalupe, Zac.
DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07780 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07780 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07780 Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07780, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO
CONDICIONES DE ENTREGA

En el caso del IMSS, el proveedor deberá entregar todos los empaques secundarios o colectivos, así como en las remisiones la leyenda "PROPIEDAD DE IMSS ORDINARIO" y "PROPIEDAD DE IMSS PROSPERA", según sea el caso.

HORARIO DE RECEPCION

El horario de recepción en los Almacenes Delegacionales, será en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas; en caso de no cumplir con este horario, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS-Ordinario en Hamburgo No. 18, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la División de Prevención y Detección de Enfermedades, PB, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 5 días hábiles a los correos de: babath.lopez@imss.gob.mx y socorro.ceja@imss.gob.mx. Para IMSS Prospera entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes en la calle de Hlave No. 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., en la Coordinación de Atención Integral a la Salud Eto. plo en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 3 días hábiles a los correos de: patricia.juliz@imss.gob.mx y francesco.ortizgarcia@imss.gob.mx.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA:

Para la entrega de los productos biológicos en la Delegación correspondiente, se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Orden de reposición y remisión en el que se indique número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, etc., fecha y hora de recepción en el Almacén Delegacional y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
2. Copia del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como el titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
3. Copia de Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como el titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
4. Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción al idioma español. En papel membretado de la empresa distribuidora, además deberá presentarse con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y domicilio.
5. Carta compromiso de entrega en papel membretado que garantice el cumplimiento de CADUCIDAD, si es menor de 12 meses y hasta 7 meses como mínimo, contados a partir de la fecha de entrega de estos.
6. Oficina de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
7. Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en los contratos. En Original y papel membretado del proveedor así como la firma del responsable.

El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los lotes, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave a 4 dígitos
- Descripción del bien
- Lote y caducidad

El proveedor adjudicado deberá entregar cartillas sin costo adicional para el Instituto. Con entregas en las Delegaciones, de acuerdo al calendario de entregas que se le proporcionara cuando se adjudique el contrato, precisando que el Instituto no adquiere ningún compromiso para la impresión de las cartillas referidas en el párrafo anterior, para las claves que a continuación se enlistan.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

27

SALVENDOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

DEPENDENCIA/SECRETARÍA INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO	TÉLEFONO	EMAIL	DIRECCIÓN
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	Mtra. Celeste Judith Mariscal de Dios	Subdirectora de Recursos Materiales	7-59-25-17 ó 7-59-25-08		Cerro Montebello No. 150 Ote. Col. Montebello, Ciudad Sinaloa.
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	Mtra. Alma Luria Dominguez Carracho	Jefa del Departamento de Adquisiciones	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	alma.dominguez@saludsjtalpa.gob.mx	Cerro Montebello No. 150 Ote. Col. Montebello, Ciudad Sinaloa.
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SEGUIMIENTOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	86-25 59-11 EXT. 5996	invmexcada_0n11@sedena.gob.mx	AV. EJERCITO NACIONAL ESQ. CON BOULEVARD MANUEL AMLA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. IRRIGACIÓN DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 13640 CAMPO MILITAR No. 1-J CD. DE MÉX.
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO (HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA)	DR. MARIA DEL SOCORRO SUAREZ DELBADILLO, UC EVA PRADO MERCADO	SUBDIRECTORA MEDICA, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA	7222178280 Y 722179582 EXT. 99499, 99599		PASEO TOLLOCA ESQ. PUERTO DE PALOS S/N COL. ISIDRO FABELA, C.P. 50170 TOLUCA, MÉXICO.
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO (HOSPITAL PARA FLEBOLÓGICO)	DR. BARUCO HERNÁNDEZ PÉREZ	SUBDIRECTOR MEDICO	(01722) 2 17 40 43 EXT. 99141, 99354		AV. PASEO COLÓN ESQ. PASEO TOLLOCAN S/N COLONIA ISIDRO FABELA. C. P. 50170 TOLUCA, MEXICO.
HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	MAYRA PATRICIA SÁNCHEZ RUBÍ	COORDINADORA DE ÁREA DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	777 9621170 EXT. 4620 Y 2100	mayra.sanchez@hnm.org.mx	AV. DE LA SALUD No. 1 COL. BENITO JUÁREZ EMILIANO ZAPATA, MORELOS C.P. 62765
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	51321200 EXT. 3957	edgar.mondragon@salud.df.gob.mx	ALTADENA NÚMERO 29, PISO 5, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	DR. ISIDORO AGUILA SÁNCHEZ CEBALDO	JEFE DE SERVICIOS DE INSULACIÓN Y ATENCIÓN HOSPITALARIA.	5447 1424 Ext. 12989	isidoro.sanchez@issste.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5° piso Edificio A, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpán, C.P. 14050, Ciudad de México
	DR. JOSÉ MISAIL HERNÁNDEZ CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447 1424 Ext. 12975	josel.hernandez@issste.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5° piso, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpán, C.P.14050, Ciudad de México
	DR. MIGUEL ÁNGEL TAJAMURA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN	5447 1424 Ext. 8596	miguel.tajamura@issste.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5° piso, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpán, C.P. 14050, Ciudad de México
	MTRA. ANA PAULINA DENNIS ALOR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD	5447 1424 Ext. 12926	ana.dennis@issste.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5° piso, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpán, C.P. 14050, Ciudad de México
	DRA. AURORA BAUTISTA MARQUEZ	JEFE DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA FAMILIAR	5447 1424 Ext. 12930	aurora.bautista@issste.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5° piso, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpán, C.P. 14050, Ciudad de México
	DR. ALEJANDRO MEDINA SANTIAGO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCA	5447 1424 Ext. 13148	alejandro.medina@issste.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5° piso, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpán, C.P. 14050, Ciudad de México
	DRA. MILDRED YAZMIN CHAVIZ CÁRDENAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	5447 1424 Ext. 13057	my.chavez@issste.gob.mx	Av. San Fernando 547, 5° piso, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpán, C.P. 14050, Ciudad de México
SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	MFP LUIS ANGEL VAZQUEZ RAMIREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	614 439 99 00 EXT. 21503	luisangel.vazquez@chihuahua.gob.mx	CALLE TERCERA NUM. 604 COL. CENTRO
SECRETARÍA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	L.A.E. MARIÓ HERNÁNDEZ RAMÍREZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	4621060 EXT. 8090 Y 8013	mario.hernandez@saludtlax.gob.mx	IGNACIO PICAZO NORTE NO. 25, COL. CENTRO, CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, C.P. 90800
PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ GARCÍA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 13531
SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DE SANIDAD NAVAL	TTI. NAVSSNIF INTENSIV PEJRO NAAL AC	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	56-24-65-00 EXT-6268 Y 7597		SJE 2 ORIENTE, HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR 861 COL. LOS OPRÉSSES. CP. 04830 DEL COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DR. LINDA ANGELO GARRAN REYES	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD	14433122613	serviciosdesalud_sub@salud.michoacan.gob.mx	Av. Madeno Pte 1508, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ERIC ARTURO RODRIGUEZ GARCIA	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	(444) 834-1100 Ext. 23441	salud.litgaciones@slp.gob.mx	FRONTERA DON CALERA DE GUADALUPE NO. 5850 PLANTA BAJA, COL TOMAS DE LANUZA, 78300, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	DR. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	5747-7560 EXT. 7353		AV. INSTITUTO REFINERÍA CROMIUM NO. 140 COL. MAGNÉTICA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO MADRID, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	DR. JESUS GILBERTO BACA GUARDIOLA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	614 428 33 00 EXT 21503	jesus.baca@chihuahua.gob.mx	CALLE TERCERA NUM. 604 COL. CENTRO
IMSS/Delegación Aguascalientes	LAZ JUAN MERLADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	81 449 9 71 07 95	luis.merlado@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
IMSS/Delegación Baja California Norte	Dr. Victor Demeyte	Jefe de Servicios Administrativos	(686) 564-7730	victor.demeyte@imss.gob.mx	Calz. Cuahuahémac No. 300, Col. Avilación C.P. 21230, Mexicali, Baja California
IMSS/Delegación Baja California Sur	Luis Arturo Duarte Jimenez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	632 12 2 7281	luis.duarte@imss.gob.mx	cuahuahémac y carranzas #2415, colonia le rinconada, c.p. 23040

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENCION DIVISION DE...

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

IMSS/Delegación Tabasco	Lic. Luis David Arvizu Ayón	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-999-315-9263	luis.arvizu@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190 VILLA HERMOSA TABASCO
IMSS/Delegación Tamaulipas	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezc@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LARÉDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD, VICTORIA TAMAULIPAS.
IMSS/Delegación Tlaxcala	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90310, TLAXCALA, TLX.
IMSS/Delegación Veracruz Norte	C.P. MARIA DEL CARMEN QJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	maria.c.pieda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
IMSS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmg@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VER
IMSS/Delegación Yucatán	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 8402564	cesar.torres@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN.
IMSS/Delegación Zacatecas	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928951018	ignacio.oliveras@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.

**** PARA IMSS**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES QUE SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO".

4

2

1

Instituto Mexicano del Seguro Social
IMSS PROSPERA
 Requerimiento y distribución 2018
 Productos biológicos

Clave Insumo **3847**
 Descripción **Faboterápico Antialacrán**
 Presentación **Requerimiento en frascos**

Delegación	Total	Fechas de entrega	
		1a	2a
		19 al 23 de febrero	25 al 29 de junio
Total	73,615	36,816	36,799
Baja California	40	20	20
Baja California Sur	0		
Campeche	14	7	7
Coahuila	26	13	13
Chiapas	75	38	37
Chihuahua	358	179	179
Distrito Federal Nte	0		
Distrito Federal Sur	0		
Durango	3,215	1,608	1,607
Guanajuato	0		
Guerrero	1,063	532	531
Hidalgo	44	22	22
Jalisco	0		
México Oriente	0		
México Poniente	14	7	7
Michoacán	29,065	14,533	14,532
Morelos	4	4	0
Nayarit	10,429	5,215	5,214
Nuevo León	0		
Oaxaca	6,935	3,468	3,467
Puebla	11,347	5,674	5,673
Queretaro	0		
San Luis Potosí	208	104	104
Sinaloa	7,237	3,619	3,618
Sonora	0		
Tamaulipas	101	51	50
Tlaxcala	0		
Veracruz Norte	57	29	28
Veracruz Sur	13	7	6
Yucatán	59	30	29
Zacatecas	3,311	1,656	1,656

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
U180003

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SALE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000011135-2018

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
070000	Unidad Programa IMSS Prospera

Concepto:

OFICIO 315 RECIBIDO EL 24/01/2018 PROGRAMA IMSS PROSPERA FABOTERÁPICO ANTIALACRÁN

Fecha Elaboración: 29/01/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 15,068,254.36
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	15,068.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
U180003

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONOMICA Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SALVEND

PROPUESTA ECONOMICA



INVITACION A COTIZAR FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017 FAB. () DIST. (XX) No. DE PREI IMSS: 29754

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SILANES, S. A. de C. V. DOMICILIO: AMORES # 1304; COL. DEL VALLE; DEL BÉNITO JUÁREZ
 03190; CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL.: (55)5488 3700 EXT. 3754 FAX: 5605 86 12 R. F. C.: LSI811215317 CORREO ELECTRÓNICO: jorodriguez@silanes.com.mx

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Part.	CLAVE(S) [13]					PMR	Cantidad Dosis	Porcentaje de descuento Ofertado	IMPORTE TOTAL
	Gpo	Gen.	Esp	Dif	Var				
LABORATORIOS SILANES	020	000	3847	00	00	212.48	237,500	14.34%	\$ 43'227,375.00
SUBTOTAL									\$ 43'227,375.00
IVA									0
TOTAL									\$ 43'227,375.00

NOTA:
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A COTIZAR Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
 LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVÁ Y 60 DÍAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA
 REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

SAN LEAN



México, D. F., a 25 de enero de 2018

Oficio Núm. 09538461/1CFD/00748

RECEBI OFICIO Y ACERTO ADJUDICACION
 JORGE LUIS RODRIGUEZ LEDESMA
 20/ENE/2018

Jorge Luis Rodriguez Ledesma
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.
Presente

La que suscribe por instrucciones de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Lic. Alma Rosa Medrano Díaz, con fundamento en el numeral 5.3.8. Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar a usted que derivado de su cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, de fecha 29 de noviembre de 2017, se procede a su Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-019GYR047-E1-2018, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 25 fracción III, 28 fracción II, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, se adjudica a su representada de conformidad al precio ofertado de la siguiente clave:

> CLAVE	020 000 3847 00 00
> ORIGEN	MEXICO
> MARCA	ALACRAMYN (R.B. 02731 09A)
> DESCRIPCIÓN	FABOTERAPEUTICO FABOTERAPEUTICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCIÓN INYECTABLE

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
\$182.01	237,500	\$43,237,376.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cantidad asignada por Dependencia y Ente Consorciado

1	IMSS ORDINARIO			
2	IMSS PROSPERA	121,270	\$	22,072,352.70
3	SEDENA	73,615	\$	13,398,666.15
		3,600	\$	655,236.00



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN



4	ISSSTE	8,000	\$	1,456,080.00
5	SEMAR	50	\$	9,100.50
6	PEMEX	226	\$	41,134.26
7	Secretaría de Salud de la Ciudad de México	2,112	\$	384,405.12
8	Hospital del Niño Morelense	680	\$	123,766.80
9	Instituto Materno Infantil del Estado de México	20	\$	3,640.20
10	Servicios de Salud del Estado de Sinaloa	6,720	\$	1,223,107.20
11	Instituto Chihuahuense de Salud	78	\$	14,196.78
12	Servicios de Salud de Chihuahua	999	\$	181,827.99
13	Servicios de Salud de Michoacán	20,000	\$	3,640,200.00
14	Servicios de Salud de San Luis Potosí	10	\$	1,820.10
15	Servicios de Salud de Tlaxcala	100	\$	18,201.00
16	Hospital Juárez de México	20	\$	3,640.20
TOTAL		237,500	\$	43,227,375.00

Para el cumplimiento de la presente adjudicación deberá cumplir con los Términos, Condiciones y Cantidades que le fueron solicitados por la Coordinación de Control de Abasto aceptados por su representada, derivado del procedimiento licitatorio LA-019GYR047-E54-2017.

La formalización del contrato derivado de la presente adjudicación se llevara a cabo en la fecha y lugar indicados en el siguiente cuadro:

9 de febrero de 2018	12:00 hrs	División de Contratos, ubicada en la Avenida Bucango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
----------------------	-----------	--

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.



- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/2011-P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing) deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la planta laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- j. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

ANEXOS
INSTRUMENTOS DE CONTRATOS

2



constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentarse dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

Para la formalización de las demás dependencias es necesario acudir en la fecha arriba mencionada a las direcciones y con los documentos citados en el documento adjunto en el presente.